

**REQUISICIÓN**

**DATOS BÁSICOS**

Requisición No.	<b>378</b>	Fecha Solicitud	31/08/2013
Tipo de Operación:	1305	SOLICITUD DE REQUISICIÓN	
Sucursal:	01	SEDE PPAL CALLE 17 No. 3- 40	
Descripción:	CONTRATACIÓN DIRECTA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O CONSULTORÍAS SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE COMPETENCIAS CIUDADANAS		

**DETALLE REQUISICIÓN**

**JUSTIFICACIÓN:**

A partir de la Ley 1324 de 2009, al ICFES se le encomendó la tarea de consolidar el Sistema de Evaluación de la Calidad de la Educación en Colombia con el fin de fomentar el mejoramiento continuo de la calidad de la educación y del desarrollo de las evaluaciones, lo anterior a través de dos objetivos centrales: 1) Constituirse como empresa del Estado especializada en la evaluación de evaluación en todos los niveles del sistema de educación en Colombia y 2) Configurar un sistema de evaluación que logre una articulación adecuada entre las tres pruebas: SABER 5 Y 9, SABER 11 Y SABER PRO.

Para el alcance de esos objetivos el ICFES ha adelantado grandes esfuerzos, estudios e investigaciones, entre ellos algunos orientados a determinar la pertinencia de evaluar competencias genéricas en educación básica, media y superior, obteniendo resultados positivos en los distintos niveles y programas; siendo importante resaltar que desde 2009 se ha contando con el apoyo de aliados estratégicos para el desarrollo de dichos proyectos, como es el caso de AUSTRALIAN COUNCIL FOR EDUCATIONAL RESEARCH LIMITED - ACER; que es una organización independiente de investigación educativa australiana, líder mundial en investigación y evaluación educativa, cuyo propósito es crear y difundir investigaciones basadas en los conocimientos y herramientas que pueden utilizarse para mejorar el aprendizaje, entre otras actividades.

Gracias a lo anterior en 2012 el ICFES recibió la asesoría de ACER para el desarrollo e implementación de las actividades del examen SABER 5° Y 9° conexas a la prueba de Competencias Ciudadanas; específicamente el estudio fue apoyado por el Dr. Wolfram Schulz, reconocido experto internacional en estudios para el área de Cívica y ciudadanía, quien participó en discusiones realizadas por el equipo de funcionarios encargados del desarrollo y consolidación de la prueba de Competencias Ciudadanas, y teniendo en cuenta las discusiones abordadas, revisó, orientó y formuló observaciones a los documentos producidos por las áreas de Diseño de Instrumentos, Producción de Instrumentos y Análisis y Divulgación.

Dentro de este contexto, y dando continuidad al proceso de revisión, entrenamiento y asesoría en relación con las evaluaciones sobre educación cívica y ciudadanía que ha efectuado el ICFES (estudio internacional ICCS 2009 y la prueba Saber 5 y 9 - 2012), es necesario contar con el apoyo y asistencia técnica de un experto en materia de educación y evaluación, para fortalecer temas relativos al procesamiento de datos, equiparación y producción de escalas, y proposición de planes de análisis y estructura de informes, entre otras actividades.

De este modo ACER, se constituye en la mejor opción para el ICFES frente al desarrollo de las actividades mencionadas, gracias a su amplia experiencia en este tipo de proyectos a nivel internacional; además de valorar su trayectoria con el Instituto en años anteriores, que le da una visión y conocimiento del escenario y retos del proyecto.

**OBJETO A CONTRATAR**

Prestar los servicios de asistencia técnica para fortalecer los temas relativos al procesamiento de datos, equiparación y producción de escalas, y proposición de planes de análisis y estructura de informes, en relación con las evaluaciones sobre educación cívica y ciudadanía que ha efectuado el ICFES (estudio internacional ICCS 2009 y la prueba Saber 5 y 9 - 2012).  
 ALCANCE DEL OBJETO: Los productos académicos que se realicen en cumplimiento de las obligaciones de este contrato corresponde a una obra por encargo encomendada por el ICFES al contratista bajo el plan e instrucciones del ICFES y por su cuenta y riesgo. Por ende todos los derechos patrimoniales de las obras, resultados, contenidos y en general del objeto del contrato serán de titularidad exclusiva del ICFES.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO**

Se requiere contar con los servicios de asistencia técnica de una organización experta en investigación y evaluación de la educación, especialmente en los temas de cívica y ciudadanía. De amplio reconocimiento y experticia en temas estadísticos y que cuente con un área especializada en estudios e investigaciones sobre aspectos que influyan en la calidad de la educación.

**REQUISICIÓN**

<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El contratista se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Elaborar y presentar el cronograma de trabajo, estableciendo las actividades a realizar, el cual estará sujeto a revisión por parte del ICFES, quien podrá recomendar ajustes pertinentes al mismo.</li> <li>2. Brindar asistencia técnica frente a los procedimientos de producción de escalas y de equiparación de las escalas (ítems) del estudio internacional ICCS 2009 empleados en el estudio de Competencias Ciudadanas de la evaluación SABER 5º y 9º 2012.</li> <li>3. Elaborar una propuesta para el análisis y estructura del reporte de resultados de las escalas (ítems) del estudio internacional ICCS 2009 y las variables relacionadas, incluidas en la evaluación SABER 5º y 9º 2012.</li> <li>4. Asesorar al Instituto en el análisis de datos y la producción del informe de resultados para el estudio de Competencias Ciudadanas de la evaluación SABER 5º y 9º 2012 teniendo en cuenta las escalas (ítems) del estudio internacional ICCS 2009.</li> <li>5. Producir y entregar al ICFES las secciones que contengan el análisis global de la comparación con el estudio internacional ICCS, en el informe de resultados para el estudio de Competencias Ciudadanas de la evaluación SABER 5º y 9º 2012.</li> <li>6. Atender y participar en reuniones virtuales y una reunión presencial en Bogotá, los cuales se programen con el equipo de trabajo del ICFES, para el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo al cronograma establecido.</li> <li>7. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual en forma oportuna dentro del término establecido y de conformidad con la calidad pactada.</li> <li>8. Guardar a favor del ICFES el sigilo y la reserva de la información que se le entregue, obtenga y manipule en razón del contrato.</li> <li>9. Presentar la factura de cobro o documento equivalente.</li> <li>10. Las demás que se requieran para lograr el cabal cumplimiento del objeto del contrato.</li> </ol>
<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Como riesgos asociados se identificaron los siguientes: Incumplimiento en las obligaciones del contrato. Los anteriores riesgos están amparados en las obligaciones del contrato y cláusulas sobre cumplimiento.</p>
<p>SUPERVISOR OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p><b>JULIÁN MARIÑO VON HIDELBRAND - DIRECTOR DE EVALUACIÓN</b> El ICFES se compromete a:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Preparar en conjunto con el contratista un cronograma de actividades, en el que se detallen los tiempos de ejecución de las actividades, el personal a requerir y las fechas para la entrega de los productos.</li> <li>2. Suministrar al contratista toda la información y documentación requerida relacionada con el objeto y obligaciones del contrato.</li> <li>3. Programar las reuniones (presenciales y virtuales) sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.</li> <li>4. En caso de requerirse que personal de ACER en desarrollo del contrato, asista de manera presencial a reuniones programadas en Colombia, el ICFES asumirá los costos relacionados con la estancia en Bogotá (transporte local, alimentación, alojamiento, etc.).</li> <li>4. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.</li> <li>5. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción.</li> <li>6. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.</li> <li>7. Las demás que por ocasión del contrato se requieran.</li> </ol>

### REQUISICIÓN

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

AUSTRALIAN COUNCIL FOR EDUCATIONAL RESEARCH, ACER, es una organización independiente de investigación educativa establecida y operada legalmente de conformidad con la Ley de Corporaciones del Estado de Victoria - Australia, considerada líder mundial en investigación y evaluación educativa, su misión es crear y difundir investigaciones basadas en los conocimientos y herramientas que pueden utilizarse para mejorar el aprendizaje. Para llevar a cabo esta misión, dicha institución se compromete con una amplia gama de actividades de investigación y desarrollo y proporciona servicios y apoyo en materiales educativos de la formulación de políticas y la mejora de la práctica profesional. Así mismo, ha desarrollado proyectos en países como Reino Unido, Chile, Cambodia, Indonesia y los Emiratos Árabes, entre otros.

Entre las pruebas que aplican están las GSA que se administran en Australia y fueron estructuradas luego de una amplia consulta a empresarios y académicos de ese país. Éstas tienen como propósito identificar y caracterizar las habilidades genéricas de los estudiantes universitarios, las cuales resultan claves tanto para la formación académica como para el futuro desempeño laboral. Adicionalmente, a nivel internacional ACER gestiona el Programa de Evaluación de Estudiantes (PISA) en nombre de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y es miembro de la Asociación Internacional para la Evaluación Educativa (IAEA), y ha colaborado con la OCDE, AusAID, la UNESCO y el Banco Mundial en proyectos internacionales. El conocimiento y experiencia logrados por ACER, en el desarrollo y aplicación de proyectos como el del GSA, son la mejor carta de presentación para trabajar conjuntamente con el ICFES.

El costo de la presente contratación se ha determinado tomando como referente la propuesta de trabajo entregada por el proveedor del servicio de asistencia técnica internacional seleccionado para la ejecución del objeto contractual. Adicionalmente se proyectaron los costos referentes a impuestos, tasas y tarifas sobre la prestación del servicio fuera de Colombia.

Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 35.598,89); monto que incluye todos los costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la ejecución.

El valor del servicio de asistencia técnica genera un impuesto de IVA (16%) correspondiente a CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 5.695,82), el cual será asumido en su totalidad por el ICFES, dando cumplimiento a las obligaciones previstas en el Estatuto Tributario Nacional.

Las comisiones bancarias ocasionadas por los giros desde Colombia hacia la cuenta del CONTRATISTA serán asumidas en su totalidad por el ICFES, proyectadas en TREINTA DÓLARES AMERICANOS CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR (US \$ 30,10).

El valor de retención en la fuente se aplicará sobre el diez por ciento (10%) del valor del servicio de asistencia técnica facturado por la entidad extranjera, a título de impuesto de renta y complementarios.

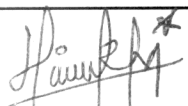

De acuerdo a lo anterior, el ICFES realizará el contrato por un valor total de CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 41.324,81).

**REQUISICIÓN**

**FORMA DE PAGO**  
 El ICFES pagará el valor del contrato así:  
 El contratista facturará por el valor del servicio prestado, el cual es equivalente a TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DÓLARES AMERICANOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR (US\$ 35.598,89), en un pago único contra la entrega de un informe que contenga los resultados de la ejecución de las obligaciones 2, 3, 4 y 5 del contratista.  
 PARÁGRAFO PRIMERO: Todo pago deberá ser acompañado de la factura o documento equivalente y de la certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del Contrato. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.  
 PARÁGRAFO SEGUNDO: El ICFES practicará la retención en la fuente por impuesto de renta, complementarios y el IVA asumido, al momento de realizar los pagos, según lo establecido en la cláusula "valor del contrato".  
 PARÁGRAFO TERCERO: El valor de las comisiones bancarias generadas en el país por concepto de los giros al exterior se imputarán cuando se realice el respectivo desembolso y se expida la nota debito correspondiente por parte del Banco Popular.  
 PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se efectuarán en dólares utilizando la Tasa Representativa del Mercado de la fecha en que efectivamente se realice el respectivo giro. En caso de requerirse ajuste por incremento en la Tasa de Cambio, el ICFES lo autorizará mediante resolución motivada.

**PLAZO DE EJECUCION**  
 Para todos los efectos legales esta orden tendrá un plazo de ejecución hasta el 15 de Diciembre de 2013 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la presente orden.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211110009	Servicios de Análisis y Estadística	1	82443005	82443005	1	116	1	25/12/201	0

RESPONSABLES		
ELABORO	REVISO	APROBO
Nombre HICSA LORENA RIOS MARTA	Nombre JULIÁN MARIÑO VON HIDELBRAND	Nombre ADRIANA GIL GONZÁLEZ
Firma 	Firma 	Firma 